

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA CORTOMETRAJES DE LABORAL CINEMATECA 2018

Laboral Cinemateca abre una nueva convocatoria del **Programa de Cortometrajes** para el año 2018, iniciativa de la **Viceconsejería de Cultura y Deporte del Principado de Asturias**, a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias y dirigida a los creadores cinematográficos asturianos o con residencia en el Principado de Asturias.

Con objeto de promocionar y distribuir los cortometrajes asturianos a nivel nacional e internacional, se elaborará un catálogo que recoja una selección de cortometrajes asturianos contemporáneos, entendidos estos como los producidos a partir de 2017, bajo la denominación **CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA**, el cual se remitirá a los principales festivales de cine y eventos audiovisuales.

Próximamente tendrá lugar una nueva reunión de la comisión valoradora de los trabajos que accederán al **Programa de Cortometrajes de Laboral Cinemateca 2018**, que deberán ser inscritos antes del 17 de mayo de 2018.

REQUISITOS

Podrán concurrir a la presente convocatoria las obras que cumplan los siguientes requisitos:

- ♣ La fecha de producción debe ser posterior al 1 de enero del 2017.
- ♣ La duración máxima del cortometraje no debe ser superior a 50 minutos (créditos incluidos).
- ♣ En las obras deberá figurar el título y su(s) autor(es) (o en su caso, la entidad participante en la misma).
- ♣ Puede haber sido rodado en cualquier formato.
- ♣ El género y el tema son libres.
- ♣ El cortometraje puede estar realizado en cualquier idioma, o bien carecer de diálogos.
- ♣ Los autores del cortometraje deberán cumplir una de las siguientes condiciones:
 - El director o productor debe estar empadronado en el Principado de Asturias desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, o bien haber nacido en la Comunidad Autónoma o haber residido en ella de manera continuada durante al menos 5 años, o de forma discontinua al menos durante 10 años.
 - El productor o la empresa productora debe estar ubicada en el Principado de Asturias un mínimo 6 meses antes de la publicación de la convocatoria. En el caso de coproducciones entre varias empresas, el productor de la Comunidad Autónoma de Asturias debe ser el socio mayoritario.

♣ Los cortos que se presenten no deben haber sido estrenados comercialmente. Sí se llevarán a evaluación aquellos cortometrajes que hayan sido emitidos o difundidos por televisión, internet y/o cualquier otra plataforma pública o en festivales y muestras de cine.

♣ Pueden presentarse cortometrajes cuya post-producción no esté finalizada, siempre y cuando el contenido y la duración sean definitivos. En caso de que un proyecto sin terminar resulte seleccionado, sus autores se comprometen a entregarlo finalizado en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de comunicación de su selección.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR

Para poder concurrir a la presente convocatoria, es necesario aportar el siguiente material y documentación, requerida en el formulario oficial de inscripción disponible en la web de Laboral Cinemateca:

- Título y Duración del cortometraje
- Un enlace digital privado, con su contraseña correspondiente, para poder acceder al visionado de la copia del cortometraje. Esta deberá incluir subtítulos en castellano en caso de que la obra no esté realizada en este idioma.
- Ficha Técnica y Artística
- Datos de contacto del solicitante
- Listado de los festivales a los que se ha presentado el cortometraje con anterioridad, así como las selecciones y premios obtenidos, si hubiera.
- Declaración de estar al corriente de pagos con Hacienda, Servicios Tributarios del Principado y Seguridad Social.
- Declaración de cumplir los requisitos de residencia o ubicación de la productora en el Principado de Asturias
- Biografía y datos de contacto del director
- Dos fotogramas del Cortometraje (300 dpi)
- Una fotografía del director (300 dpi)
- DNI del solicitante

Los responsables del cortometraje responderán de la veracidad de la documentación y datos presentados, reservándose CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA el derecho a excluir aquellos cortometrajes que hayan omitido información. Aquellas solicitudes que no presenten toda la documentación requerida no serán aceptadas.

PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

La inscripción a CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA permanecerá abierta todo el año.

Los trabajos que se reciban hasta el 17 de mayo serán valorados para su presentación a aquellos festivales cuyos cierres de inscripción o celebración estén más próximos cronológicamente. Los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha serán evaluados en la siguiente reunión de la comisión valoradora.

La inscripción se realizará obligatoriamente a través del formulario oficial disponible en la web de LABORAL CINEMATECA www.laboralcinematca.es

No se admitirá la recepción de materiales por correo postal ni en formatos físicos.

En caso de cualquier duda o dificultad en lo referente al envío de las copias, pueden contactar con CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA en la dirección cortos@laboralcinematca.es o en el teléfono 985 18 58 58.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorarán la originalidad y el riesgo de la propuesta y la participación significativa de equipo técnico y actores asturianos. Asimismo se valorará la calidad artística y técnica del trabajo.

JURADO

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá un comité de selección independiente formado por cinco profesionales y expertos del mundo del cine y del audiovisual, quienes seleccionarán las obras que entran a formar parte del catálogo de distribución de LABORAL CINEMATECA CORTOS.

Los resultados de la selección serán notificados tanto a todos los participantes como a los medios de comunicación.

COMPROMISOS DE LOS CORTOMETRAJISTAS SELECCIONADOS

Los autores de los cortometrajes seleccionados se comprometen a entregar, dentro de las fechas marcadas por la organización, el siguiente material:

Material obligatorio:

- ♣ Una copia del cortometraje con formato de compresión H.264 (1920x1080; Audio AAC 48.000 Hz; Bit Rate: entre 15.000 y 20.000 kbps), en versión original sin subtítulos (clean-copy).
- ♣ Una copia del cortometraje con formato de compresión H.264 (1920x1080; Audio AAC 48.000 Hz; Bit Rate: entre 15.000 y 20.000 kbps), en versión original con subtítulos al menos en inglés (también en español, en caso de que la versión original no esté en este idioma).
- ♣ Una copia del cortometraje en NTSC con formato de compresión H.264 (1920x1080; Audio AAC 48.000 Hz; Bit Rate: entre 15.000 y 20.000 kbps), en versión original con subtítulos en inglés.
- ♣ Una copia o el primer DCP del cortometraje en versión original sin subtítulos (clean-copy) y también subtítulos al menos en inglés (además de en español, en caso de que la versión original no esté en este idioma) que puedan ser activados durante la reproducción.
- ♣ Archivo de subtítulos srt o txt con código de tiempo en inglés sincronizados con las copias en H264.

- ♣ Lista de diálogos del corto en su idioma original y lista de diálogos al menos en inglés (y en español en caso de que el idioma original no sea este), todas con códigos de tiempo.
- ♣ Ficha técnica y artística completa.
- ♣ Seis imágenes del cortometraje (resolución mínima 300 ppp).
- ♣ Diseño del cartel del cortometraje.
- ♣ Tráiler / fragmento de cortometraje para su promoción.
- ♣ Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, Servicios Tributarios y Seguridad Social.
- ♣ Certificado de residencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en la actualidad o en años pasados (empadronamiento, etc.), o certificados que demuestren que la empresa productora principal está asentada en el Principado de Asturias.

Los cortometrajes deberán contar con la calificación oficial del ICAA - Ministerio de Cultura de España. En caso de no tenerla, CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA podrá realizar la calificación de la película para su explotación. En aquellos casos en los que la productora no esté en el registro de productoras del ICAA se calificará el cortometraje bajo el sello LABORAL CINEMATECA.

Asimismo, CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA asumirá los costes derivados de todas las copias requeridas durante el proceso de distribución, cualquiera que sea su formato, lo mismo que las tasas de inscripción de los festivales donde se envíen las obras.

DISPOSICIONES FINALES

La selección de un cortometraje para el programa CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA implica su presencia en exclusividad en dicho catálogo, no pudiendo por tanto estar presente en ningún otro catálogo público de difusión de cortometrajes. Esta limitación no afecta a los catálogos de empresas privadas, siempre y cuando éstas no operen en el mismo ámbito que CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA (difusión en cortometrajes en festivales y ámbitos similares).

Los responsables de los cortometrajes seleccionados deberán respetar el calendario establecido por CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA para la aportación de materiales. CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA se reserva el derecho a excluir a quien incurra en retrasos que afecten a la elaboración del catálogo.

CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA se encargará de la inscripción y distribución de los trabajos seleccionados en festivales cinematográficos nacionales e internacionales y también actuará como agente de ventas intermediario de las obras y los posibles ingresos derivados de premios y ventas irán íntegros a los titulares de las obras.

CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA podrá organizar proyecciones de los cortometrajes de su catálogo con fines promocionales en centros culturales, festivales de cine y otros espacios, haciéndoselo saber siempre a los titulares de las obras.

CORTOMETRAJES LABORAL CINEMATECA se encargará también de todo lo referente al tráfico de copias y materiales de las obras de su catálogo, una vez estos contenidos obren en su poder.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un cortometraje a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

laboral
CINEMATECA